



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00128-00
ACCIONANTE	DIóGENES RESTREPO TORRES CC N° 8.316.038
ACCIONADOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	DEBIDO PROCESO Y OTROS
ASUNTO	ADMITE TUTELA REQUIERE A LA PARTE TUTELANTE

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por DIOGENES RESTREPO TORRES, identificado con la C.C. 8.316.038, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, en cabeza de su director general Dr. RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE Y el director de reparaciones Dr. ENRIQUE ARDILA FRANCO; y/o responsables al momento de la notificación de la presente acción.

Notifíquese este auto a las accionadas para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiése en tal sentido,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a93d528d3ebe5d4bcb049a723f3d3aea4f1a958acfb9a5a695ae2a5aa50a63**

Documento generado en 29/03/2022 08:17:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>